

Constancia Secretarial: En el sentido, que por un error involuntario no se encontraba registrada en la agenda del despacho la programación de la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista para este asunto, el 09 de septiembre de 2021; razón por la cual, no le fue informado, a la Doctora María del Pilar Uriza Bustos, actual Juez titular del despacho, quien empezó a ejercer dicho cargo a partir del 30 de agosto de 2021.

Igualmente, se informa que la Doctora María del Pilar Uriza Bustos, se encontraba en Permiso, en la referida fecha.

Armenia, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	H Rincón y Cía S en C Nit. 900181067-3
Demandados:	Constructodo de la Sabana S.A.S Nit. 900882014-1 Rene Primitivo Rivera Ríos c.c. 79.289.437
Radicado:	630013103002-2020-00050-00
Asunto:	Programación Audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

1-PONER en conocimiento la constancia secretarial que antecede esta providencia.

2- Con base en la citada constancia secretarial, para efectos de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, se señala el día **2 de Noviembre de 2021 a las 8:00 am**, en armonía con lo dispuesto en el auto que decretó pruebas de fecha 28 de enero de 2021, visible en el archivo 32 pdf.

3- **PONER** en conocimiento la comunicación presentada por el Doctor Daniel Andrés Fuquenes Barriga, para los fines pertinentes:

DAFUBA S.A.S
NIT 901.217.053-1
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Pereira septiembre 01 de 2021

Señores.
OFICINA DE COMISIONES CIVILES
Dra. LINA MARIA LONDOÑO

Referencia: ACEPTACION Y AUTORIZACION

El representante legal de la Sociedad DAFUBA S.A.S con NIT 901.217.053-1 integrante de la lista de Auxiliares de la Justicia, **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA**, identificado con cédula de ciudadana número 4.515.729 de Pereira Risaralda y como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted, para informarle que **ACEPTO** el cargo de **SECUESTRE** para esta diligencia, Y **AUTORIZO**, al señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadana número 7.562.647 de Armenia Quindío, para asistir a la diligencia de **SECUESTRO** como dependiente de la Empresa DAFUBA S.A.S en el proceso que adelanta,

PROCESO: ESPECIALES DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: H. RINCON Y CIA S. EN C.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA DE LA SABANA S.A.S.
RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS
RADICADO 630013103002-202000050-00

Sin otro particular, agradezco la deferencia del Despacho y me suscribo con respeto.

Cordialmente.

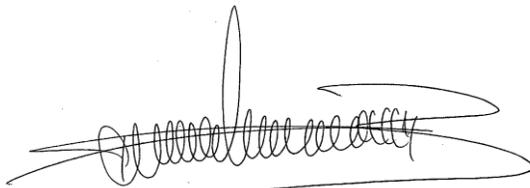

DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA

4- En atención a la comunicación emitida por el Departamento Administrativo de Planeación, Planificación y Ordenamiento Territorial, por medio del cual pone en conocimiento proceso administrativo que adelanta contra la Sociedad Constructodo de la Sabana SAS siendo vinculada H. Rincon y Cía. S en C., se ordena informar que a la fecha, en el presente asunto no se ha dictado sentencia. Se **ORDENA** al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria **COMUNICAR** lo aquí dispuesto a la citada Oficina al correo electrónico: servicioalcliente@armenia.gov.co

5. Finalmente, en cuanto a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria, compartir el link del expediente al correo: diegocadenaleon@hotmail.com , con el fin de que consulte las actuaciones realizadas por el despacho respecto al perfeccionamiento

de las medidas solicitadas y las comunicaciones de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad que reposan en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS', with a large, sweeping flourish at the end.

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

G.M